



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

<b>Proceso:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2018-00232-00</b>
<b>Ejecutante:</b>	<b>RAFAEL DE JESÚS IMBETH PINEDO</b>
<b>Ejecutado:</b>	<b>ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS</b>

Solicita el apoderado JUSTINIANO ENRIQUE LENGUA DORIA de la parte ejecutante se decreten dentro del asunto, las siguientes medidas cautelares con carácter de previas a saber:

*Embargo del remanente del proceso Ejecutivo Singular que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo, Radicado con el N° 70-001-40-03-005-2018-00161, siendo demandante la señora GLORIA LOPEZ IGLECIAS, y el demandado en común señor ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS.*

Medida cautelar que, conforme a lo indicado en el inciso primero del artículo 466 del C.G.P. es procedente en este asunto, razón por la que se decretará, ordenándose por secretaría, comunicarle tal decisión al Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo, transformado transitoriamente en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo.

También solicita:

*Embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorros, C.D. T, o cualquier otro título cuyo titular sea el demandado ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS, solicito se oficie a los bancos Banco Agrario de Colombia, Bancolombia, Davivienda Banco de Bogotá, Banco Mundo O Mujer, Bancamía, de la ciudad de Cerete Córdoba.*

La cual será decretada de acuerdo a lo indicado en el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P., y se.

### RESUELVE

**PRIMERO: DECRETESE** el embargo del remanente del proceso Ejecutivo Singular que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Sincelejo, Radicado con el N° 70-001-40-03-005 2018-00161, siendo demandante la señora GLORIA LOPEZ IGLECIAS, y el demandado en común señor ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS identificado con la C.C. N° 73.127.125 de Cereté.

**SEGUNDO: DECRÉTESE** el Embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorros, C.D. T, o cualquier otro título cuyo titular sea el demandado ROQUE DEL CRISTO IMBETH BUELVAS, identificado con la C.C. N° 73.127.125 de Cereté. **OFÍCIESE** a los bancos: Banco Agrario de Colombia, Bancolombia, Davivienda Banco de Bogotá, Banco Mundo O Mujer, Bancamia, de la ciudad de Cerete Córdoba. **Limítese** la siguiente medida hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (300.000.000,00).

**TERCERO:** Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios del caso y **hagánse** las prevenciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
Magda Luz Benítez Herazo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 02  
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd5e8570c2f1aeea2b22045fa5a455fdb32463260f1aa8abeb2d509acc8b6c**

Documento generado en 12/09/2022 05:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>